

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

4208 Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se crea el sello de la Administración General de la Región de Murcia, para la actuación automatizada en el marco de las competencias de la Inspección Técnica de Vehículos SERITV.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su artículo 40 los sistemas de identificación de las Administraciones Públicas y el artículo 42 dispone que cada Administración Pública, en el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, podrá determinar los supuestos de utilización, entre otros sistemas de firma electrónica, del sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

Por su parte, el Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 14 dispone que la Administración Pública de la Región de Murcia, cuando realice actuaciones automatizadas podrá utilizar sellos asociados genéricamente a la Administración General de la Región de Murcia. La creación de tales sellos deberá realizarse mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de innovación de los servicios públicos o, en el caso de los organismos públicos y entidades de derecho público, mediante resolución de su Director o Presidente, previo informe de la Dirección General competente en materia de planificación informática, sistemas de información y aplicaciones informáticas corporativas y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y encontrarse accesible en la sede electrónica.

Vista la solicitud formulada por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, los informes de la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones y de la Inspección General de Servicios

Dispongo:

Primero. Se crea el sello electrónico de la Administración General de la Región de Murcia para el ejercicio de la actuación automatizada en el marco de las competencias de la Inspección Técnica de Vehículos, SERITV con las características siguientes:

a) La responsabilidad de su utilización corresponderá a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, dependiente de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresas.

b) La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera será la responsable de solicitar la emisión del certificado electrónico cualificado de sello electrónico y su renovación a la Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones. Asimismo, le corresponde a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, previa comunicación a la Inspección General de Servicios, acordar la revocación del certificado, siempre que cambie cualquier dato contenido en el mismo y la suspensión de su utilización cuando lo considere oportuno.

c) Las características generales del sistema de firma y certificado aplicable son las que constan en la Declaración de Prácticas de Certificación particulares aplicables a los servicios de certificación y firma electrónica en el ámbito de organización y funcionamiento de las administraciones públicas, sus organismos y entidades vinculadas o dependientes, aprobada por la Autoridad de Certificación Camerfirma, S.A., que puede ser consultada en la dirección electrónica <http://www.camerfirma.com/area-de-usuario/jerarquia-politicas-y-practicas-de-certificacion/>

d) La verificación del certificado podrá realizarse a través del servicio VALIDE del Punto de Acceso General, en la dirección <https://valide.redsara.es/valide/>

Segundo. El sello electrónico SERITV se utilizará en las comunicaciones que realice la Administración Regional con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior. En concreto, permitirá la Identificación de la ITV de Alcantarilla ante la Dirección General de Tráfico a través de la aplicación informática que dé soporte al servicio de gestión y la firma electrónica de los ficheros que se remitan con el resultado de las inspecciones realizadas.

Tercero. La presente Orden se ha de notificar a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y ha de estar accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de junio de 2017.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.